



**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE
TESINAS DE LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD
EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**



INDICE

I. Consideraciones generales	2
II. Presentación y evaluación del proyecto de tesina	3
III. Elaboración de la tesina.....	3
IV. Presentación de la tesina	4
V. Evaluación de la tesina.....	5
VI. Disposiciones complementarias	7



El presente instructivo ha sido elaborado conforme lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales Integradores, Tesinas y Tesis (Resolución del Consejo Académico N° 39/2022).

I. Consideraciones generales

1. La tesina es el requisito final para obtener el título de Licenciado/a en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
2. La tesina debe reflejar las habilidades y conocimientos aprendidos durante los trayectos formativos de la carrera e implica saberes propios del futuro rol profesional.
3. La tesina deberá elaborarse en el marco de los espacios curriculares “Evaluación y gestión de proyectos en seguridad pública” y “Taller de tesina”.
4. La tesina deberá enmarcarse en alguna de las siguientes áreas generales de conocimiento de la carrera:
 - a. Seguridad Informática
 - b. Seguridad Electrónica
 - c. Seguridad en Telecomunicaciones
 - d. Tecnologías aplicadas a la Seguridad
5. La tesina podrá consistir en un Trabajo de Investigación (TI) o Informe de Práctica Profesional (IPP), acorde a los intereses del/a estudiante.
6. Especificidades de las modalidades de trabajo para la tesina:
 - a. En el caso del Trabajo de Investigación (TI), el/la estudiante deberá demostrar al menos dos competencias: a) dominio de un conjunto específico de la literatura del campo disciplinar de la carrera, y b) capacidad de análisis de un problema relacionado con las líneas de trabajo especificadas en el punto 4 del presente instructivo. En el TI el/la estudiante puede formular un problema, reunir y articular información relevante y proponer una respuesta al interrogante planteado; o bien describir, analizar y evaluar una actividad profesional para resolver un problema particular de la práctica especializada.

- b. El Informe de Práctica Profesional podrá consistir en el análisis de una política pública, el diseño y/o análisis estratégico de una situación en particular, la creación de una base de datos o el desarrollo de un análisis institucional, sin que esta enumeración sea exhaustiva.
- c. Tanto el Trabajo de Investigación como el Informe de Práctica Profesional deberán ser trabajos individuales, explícitamente producidos para ser presentados como producción final de la carrera.

II. Presentación y evaluación del proyecto de tesina

- 7. El proyecto de tesina deberá elaborarse en el marco del espacio curricular “Evaluación y gestión de proyectos en seguridad pública”.
- 8. El proyecto de tesina deberá contener: planteo del problema, presentación del tema y objetivos, con una mínima revisión de los antecedentes consultados por el/la estudiante para su elaboración.
- 9. El proyecto de tesina deberá ajustarse a los siguientes aspectos formales: extensión máxima de 5 páginas, letra tipo “Times New Roman”, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, página tamaño A4.
- 10. La entrega del proyecto de tesina será condición necesaria para la aprobación de la asignatura “Evaluación y gestión de proyectos en seguridad pública”.
- 11. La evaluación del proyecto de tesina estará a cargo de el/la docente-tutor del espacio curricular antes mencionado, con el aval del/a tutor/a del campo de conocimiento en el cual se enmarca la tesina; y será realizada en función del vínculo del tema con el objeto de la carrera y alcance profesional, coherencia expositiva, solidez conceptual de los contenidos y factibilidad para la realización de la tesina.

III. Elaboración de la tesina

- 12. La tesina deberá elaborarse en el marco del espacio curricular “Taller de tesina”.

13. El dictado del espacio curricular “Taller de Tesina” estará organizado en torno a las áreas generales de conocimiento especificadas en el punto 4 del presente instructivo. El mismo brindará un enfoque conceptual y metodológico para la elaboración de la tesina tal como fue planteada en el proyecto presentado en el espacio de “Evaluación y gestión de proyectos en seguridad pública”.
14. El espacio curricular “Taller de tesina” estará a cargo de un/a docente coordinador/a, y contará con un cuerpo de docentes tutores designados por la Dirección de Carrera. Son funciones del/la docente tutor: orientar a el/la estudiante en el proceso de elaboración del plan de trabajo y evaluarlo/a periódicamente; y trabajar con el/la estudiante sobre los aspectos teóricos y metodológicos adecuados para el desarrollo de su trabajo.
15. La aprobación final del espacio curricular Taller de Elaboración de Tesina tendrá como requisito: a) la presentación definitiva de la tesina, o b) la presentación parcial, en que el/la estudiante deberá dar cuenta de un estadio avanzado en la elaboración de su tesina, siendo el mismo no inferior al 75%.

IV. Presentación de la tesina

16. La tesina deberá tener una extensión mínima de 15 (quince) y un máximo aconsejable de 25 (veinticinco) páginas, no pudiendo bajo ningún concepto exceder un tope de 50 (cincuenta) páginas, sin incluir bibliografía y anexos, con letra tipo “Times New Roman”, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, página tamaño A4. Deberá entregarse en su versión definitiva en formato .pdf.
17. La tesina deberá contar con una carátula que contenga el logo del IUPFA, denominación de la carrera, leyenda “Tesina para optar por el Título de Licenciado/a en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, título de tesina, nombre y apellido del/a estudiante, email, nombre y apellido del/a tutor/a, lugar y fecha.
18. La tesina deberá contener: i) resumen, ii) fundamentación (planteo del problema, estado de la cuestión, antecedentes y/o fundamento técnico), iii) marco conceptual o teórico (especialmente en el caso de los TI), iv) metodología y técnicas de recolección y análisis de la información, v) desarrollo, análisis de la información y resultados, vi) conclusiones y/o propuestas, vii) bibliografía, viii) anexos (en caso de corresponder).

19. El/la estudiante deberá entregar la versión definitiva de la tesina en el marco del espacio curricular “Taller de Tesina”.
20. En caso de que al finalizar la cursada no haya completado la tesina tendrá 180 (ciento ochenta) días corridos para hacer la entrega escrita y deberá enviarla por correo electrónico a la Dirección de la Carrera.
21. De ser necesario, el/la estudiante podrá solicitar una prórroga de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos adicionales a la Dirección de Carrera, quien deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

V. Evaluación de la tesina

22. La evaluación de la tesina estará a cargo de un/a docente designado/a por la Dirección de Carrera.
23. El/la evaluador/a se expedirá mediante dictamen fundado en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la aceptación de la evaluación.
24. Las tesinas serán obras de elaboración propia e individual, no pudiendo ser copia, resumen o transcripción de otros trabajos. A los fines del presente instructivo se define como plagio lo siguiente:
 - a. Copiar y presentar ideas (palabras, gráficos, algoritmos o productos intelectuales) de otros como propios, ya sea en forma literal, directa o por medio de paráfrasis sin su correspondiente citado.
 - b. Presentar como nueva y original una idea o producto derivado de una fuente preexistente sin su correspondiente citado.
 - c. Usar la producción (literaria, gráfica o algorítmica) de terceros sin acreditar la fuente, por más reducida que sea esa producción.
 - d. Utilizar total o parcialmente un proyecto, trabajo o presentación ajena, como propia, sin su correspondiente citado.

- e. Utilizar total o parcialmente diagramas, imágenes, planos o esquemas sobre sistemas, equipos o productos comerciales o de cualquier fuente preexistente, como propios, sin su correspondiente citado.

El plagio, de comprobarse y cualquiera sea su extensión, generará el rechazo del trabajo presentado y su autor/a será sancionado acorde a lo estipulado en el Reglamento disciplinario para docentes y estudiantes.

25. La evaluación será realizada en función de los siguientes criterios:

- a. La presentación general de las ideas en términos de claridad y coherencia, el adecuado uso de las normas gramaticales y ortográficas, así como la implementación del lenguaje técnico.
- b. La demostración de coherencia entre el eje temático y el objetivo del trabajo. El ajuste de la tesina a su propuesta, a las reglas del arte de la profesión y sus conclusiones.
- c. Los aportes que realice el trabajo, al campo disciplinar y/o profesional.
- d. La coherencia lógica entre ideas principales y conceptos de los autores discutidos, el detalle de los hallazgos encontrados hasta la fecha y los inconvenientes técnicos aún no resueltos. Así como el análisis crítico propio incorporado al mismo.
- e. La claridad en el proceso de organización del índice, de los capítulos, de las conclusiones y de los aportes a la temática.
- f. El adecuado manejo del material bibliográfico y las fuentes de información; explicitación correcto de citas bibliográficas.
- g. El correcto tratamiento de cuadros, gráficos, tablas, estadísticas y cualquier tipo de anexo, así como la ausencia de réplicas de información o de detalles excesivos no relevantes.
- h. La adhesión a las normas de presentación formal de la tesina y al Reglamento de Trabajos Finales Integradores, Tesinas y Tesis del IUPFA.

26. La tesina podrá resultar aprobada, devuelta para ser modificada o completada, y/o desaprobada con dictamen fundado en base a las pautas de evaluación.

27. Si la tesina fuese devuelta para ser modificada o completada y/o desaprobada con dictamen fundado, el/la estudiante tendrá la oportunidad de rehacerla en los aspectos indicados y presentará la versión corregida en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la notificación por escrito de la evaluación.
28. La aprobación de la tesina queda sujeta al dictamen favorable de el/la docente evaluador/a y será notificado/a vía correo electrónico por la Dirección de la Carrera con el archivo del dictamen adjunto.

VI. Disposiciones complementarias

29. Normativa complementaria. Toda norma accesoria a la presente que tenga carácter operativo (como procedimientos y/o formularios) será establecida mediante disposición de la Secretaria Académica del IUPFA, con el aval de la Dirección de la Unidad Académica de Formación de Grado.
30. Situaciones no previstas. Toda situación no prevista en el presente instructivo, así como las dudas relacionadas con su interpretación, será resuelta por la Secretaría Académica del IUPFA.

